

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

SUCESIÓN INTESTADA. No. 1100131100032023-00122-00

Por no reunir los requisitos legales, se dispone:

INADMITIR la demanda de SUCESIÓN INTESTADA, del causante GUSTAVO ROJAS, iniciada mediante apoderado judicial LUZ MARINA ROJAS MARTÍNEZ y JOSE RICARDO ROJAS MARTINEZ.

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., deberá la parte demandante dentro del término de cinco (5) días So pena de rechazo, SUBSANAR las siguientes irregularidades:

- 1. Allegar certificado catastral actualizado, con el fin de determinar el valor respectivo del inmueble relacionado en el activo de la relación de bienes (art. 444 del C. G. del P.).*
- 2. Indicar la calidad de los herederos BLANCA AURORA ROJAS MARTINEZ, JOSE FERNANDO ROJAS MARTINEZ, MARTHA CECILIA ROJAS MARTINEZ y VICTOR GUSTAVO ROJAS MARTÉNEZ, aportando el Registro Civil de Nacimiento, para probar su parentesco con el aquí causante.*
- 3. Informar la forma en que se obtuvo el correo electrónico para notificaciones de los señores BLANCA AURORA ROJAS MARTINEZ, JOSE FERNANDO ROJAS MARTINEZ y MARTHA CECILIA ROJAS MARTINEZ, y allegar las constancias que corroboren esa información (art. 8 de la Ley 2213/2022).*

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO 009 del 13 de MARZO de 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df19a3a066d06e6c5eda7d1dc2085ebb714cea151b95b37e3d4eed411d46872**

Documento generado en 10/03/2023 04:29:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**